

y para verificarlo en los despaño de el, devolvió oramin a
 Solicitante a' dho. N. y Supremo Consejo de Camillas; como
 lo referido y demas por escrito aparece del expediente for-
 mado, que original queda entre los demas papeles de la Secre-
 taria de mi cargo a' que me refiero. Ganada tres de Enero
 de mil ochocientos veinte y cinco = hay una rubrica =
 D. Manuel Maria Segura = hay otra rubrica.

Lo prevenido corresponde con su original, que devolvi al
 interesado, quien por su recibo firmara, y a que me remiti-
 to, en fi de lo qual y cumpliendo con lo mandado; yo An-
 gel Moreno Buitramante, Secretario del Ayuntamiento
 N. de esta Villa de Caravaca siento la presente que fir-
 mo en ella a' diez y ocho de Enero de mil ochocientos
 veinte y cinco =

Niñel Narz
 Carrasco

Angel Moreno
 Buitramante

Sobre Cobranza
 de Contribucion
 y pago de ena
 en Terrenos, segun
 orden del Muni.

Viose una orden del Sr. D. Juan de Ena, Provincial de
 esta parte del Reino en la que instrua al Ayuntamiento q.
 que ponga en terrena las Contribuciones que se añadan por
 todos Concejos a' la mas posible brevedad, pues que de lo contra-
 rio se vera obligado a' despachar los apremios de comision de
 execucion y militar con que se compelen y comunan a' los
 deudores de la N. Hacienda, precedidos en la N. orden de diez
 y ocho de oct. ultimo, enmendada por dha. Intendencia, a
 este y a' los demas Ayuntamientos: Y en cada acuerdo se reco-
 llen las medidas acordadas por este Ayuntamiento a' fin de que la
 recaudacion de las Contribuciones se verifique demas de entabli-
 mo termino, apremiando a' los deudores hana con embargo y
 venta de sus bienes, a' si por lo respectivo a' los de esta Villa como
 a' los del campo, y para los doce Paridos que este comprende
 se distribuirian entre todos los individuos de este Ayuntam.
 para q. haciendose cargo cada uno de la recaudacion de